



EXENTA

**APRUEBA TERCERA VERSIÓN DEL
REGLAMENTO ESPECÍFICO DE
ACREDITACIÓN DE TERCEROS PARA LA
EJECUCIÓN DE ANÁLISIS DE
PLAGUICIDAS Y FERTILIZANTES QUE
INDICA Y DEROGA RESOLUCIÓN Nº 1.876
de 2010.**

1260
Nº

SANTIAGO, 18 FEB 2011

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Ley Nº 3.557 de 1980, que establece disposiciones sobre Protección Agrícola; Decreto Supremo Nº 3 de 1982 del Ministerio de Agricultura, que establece requisitos para ejecutar labores de muestreo y análisis de plaguicidas y fertilizantes bajo convenio; las Resoluciones Exentas Nº 3.678 de 2004 que norma el Sistema Nacional de Acreditación de Terceros; Nº 1.876 de 2010, que aprueba la segunda versión del Reglamento específico de acreditación de terceros para la ejecución de análisis de plaguicidas y fertilizantes, ambas del Servicio Agrícola y Ganadero;

CONSIDERANDO

1. Que la Resolución Exenta Nº 3.678 de 2004, establece que la acreditación de terceros estará circunscrita sólo para aquellas actividades contempladas en Reglamentos Específicos de Acreditación emanados de la Dirección Nacional del Servicio.
2. Que mediante Resolución Exenta Nº 1.876, de 2010, se aprobó la segunda versión del "Reglamento específico para la acreditación de terceros para la ejecución de análisis de plaguicidas y fertilizantes".
3. Que según se establece en la cláusula tercera de los convenios de acreditación suscritos entre el SAG y los terceros acreditados, el Servicio podrá modificar y actualizar el "Reglamento específico para la acreditación de terceros para la ejecución de análisis de plaguicidas y fertilizantes", y que los terceros acreditados se obligan a ajustar su accionar de acuerdo a las nuevas definiciones.
4. Que durante el tiempo de aplicación del Reglamento antes mencionado, ha surgido la necesidad de actualizar el documento.



RESUELVO

1. Apruébase la tercera versión del

Servicio Agrícola y Ganadero. Dirección Nacional. Av. Presidente Balmes 140, 8º piso, Santiago Chile
Teléfono: (02) 3451101 / Fax 3451102
www.sag.cl



384781

Reglamento específico para la acreditación de terceros para la ejecución de análisis de plaguicidas y fertilizantes.

2. Derógase la Resolución Exenta N° 1.876 de 2010, que Aprueba segunda versión del Reglamento específico de acreditación de terceros para la ejecución de análisis de plaguicidas y fertilizantes que indica.

3. Los terceros con acreditación vigente, deberán ajustar su accionar de acuerdo al texto del Reglamento aprobado por la presente resolución, con todas sus modificaciones.

4. El texto completo de la presente resolución, así como el del Reglamento citado en el Resuelvo N° 1 de la presente resolución, estarán a disposición de los usuarios en el sitio Web del Servicio Agrícola y Ganadero (www.sag.gob.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



A handwritten signature in black ink, appearing to read "V. Venegas".

**VÍCTOR VENEGAS VENEGAS
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

CTG/VBM

Distribución:

- Dirección Nacional.
- Direcciones Regionales SAG.
- División Jurídica.
- División de Auditoría Interna.
- División de Planificación y Desarrollo Estratégico.
- División Protección Agrícola y Forestal.
- Departamento Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias.
- Unidad Normativa.
- Unidad de Comunicación y Prensa.
- Oficina de Partes.

